

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 26 de Mayo de 1953

Núm. 117

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Miguel Lobato Berciano, vecino de Destriana, para cruzar con una conducción de agua el C. V. de «Castrillo de la Valduerna a Destriana», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Abril de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

1784 Núm. 592.—23,10 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides de Orbiqo

Al día siguiente hábil de cumplirse veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, a las seis de la tarde, ante el Tribunal designado al efecto, tendrá lugar el acto de apertura de plicas para adjudicar la subasta de construcción del nuevo cementerio municipal en esta villa de Benavides.

Los pliegos de licitación, con sujeción al presente modelo, podrán presentarse en la Secretaría municipal en horas de oficina y durante los veinte días del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Durante los mismos días y en horas de oficina los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal y en el tablón de anuncios el pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

A cada pliego de licitación, que deberá presentarse cerrado y lacrado y en las condiciones de seguridad e inviolabilidad que el interesado estime necesarias, deberá acompa-

ñarse recibo del Depositario municipal de haber consignado en la Caja la fianza provisional de quinientas pesetas, necesaria para poder tomar parte en la subasta y la declaración jurada, debidamente firmada, que establece el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario, además, presentará en el acto de otorgarse el contrato, fianza definitiva consistente en el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El tipo de subasta será de setenta mil setecientos setenta y dos pesetas, pagaderas en cuatro plazos iguales: Primero, al dar terminada la cerca; segundo, al dar terminadas las obras de capilla y depósito; tercero, al mes de entregada la obra, y cuarto, a los seis meses de recibidas las obras definitivamente.

El plazo de ejecución de esta obra es de seis meses, a contar del día de la subasta o fecha del otorgamiento del contrato, incurriendo el contratista en sanción de 25 pesetas por día de retraso.

Los pliegos de licitación serán reintegrados con póliza de 1,60 pesetas más sello municipal de 5,00 pesetas.

Modelo de proposición

D. . . . , mayor de edad, vecino de , en el pleno uso de sus derechos civiles y con capacidad para contratar con este Ayuntamiento de Benavides, no comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953; visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL; visto asimismo y examinado el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas, a cuyas bases ha de ajustarse la construcción del cementerio municipal, ofrece ejecutar la obra por la cantidad de (en letra y en número).

Acompaño documento de constitución de la fianza provisional y la declaración jurada que previene el

Reglamento de Contratación, al cual me someto, además, para cuanto pueda surgir no previsto en el pliego de condiciones de esta obra.

En Benavides, a . . de . . de 1953.

Benavides, 22 de Mayo de 1953.—
El Secretario, (ilegible).

2004 Núm. 591.—150,15 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sigo autos de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, seguido sobre reclamación de seis mil trescientas pesetas e intereses, a instancia del Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, en representación de D. Manuel Morado Lozano, mayor de edad casado, carpintero, vecino de Flores del Sil, contra D. César González Alvarez y su esposa D.ª Pilar Potes González, mayores de edad, labradores y vecinos de Valtuille de Abajo.

En tal proceso se embargó como de la propiedad de los demandados, la tercera parte, indivisa con Manuel y Sergio González, de las fincas siguientes que radican en término de Pieros, Ayuntamiento de Caçabelos.

La tercera parte de una viña, al sitio de Valdelasperales, de cabida aproximada de seis jornales, o sean trece áreas y ocho centiáreas. Linda: N. Francisco Arias; S. Brindis Mauriz. Los demás linderos se ignoran. Tasada la tercera parte en mil pesetas.

Otra viña en el mismo término y sitio que la anterior, de unas seis áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: N. Francisco Arias; S. Guillermo Alba; E. Domingo González; O Terreno comunal. Tasada la tercera parte en quinientas pesetas.

Otra viña en el mismo término, al

sitio de La Chá, de unas cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, linda: E., Isidro Lobato; S., se ignora; N., Gervasio Blanco; O., camino. Tasada la tercera parte en trescientas cincuenta pesetas.

Otra viña en el mismo término y sitio que la anterior, de unas cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, linda: E. Isidro Lobato; S., Rogelio Asenjo; O., camino de Pobladura; N., se ignora. Tasada la tercera parte en trescientas cincuenta pesetas.

Otra viña en igual término y sitio de Los Chantones, de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, tiene cinco plantas de castaños, linda: N., Aurelio Alba; S. Rosario Alba; E., arroyo; O., se ignora. Tasada la tercera parte en seiscientos cincuenta pesetas.

Un huerto en igual término y sitio de la Iglesia, de dos áreas próximamente de cabida. Linda: N., Pedro Asenjo; S., Daniel Alba; E., sendero; O., Vicente Lobato; Tasada la tercera parte en seiscientos cincuenta pesetas.

Otro huerto al mismo término y sitio que el anterior, de dos áreas próximamente, linda: E., sendero; N., Francisco González; O., Vicente Lobato; S., se ignora. Tasada la tercera parte en seiscientos cincuenta pesetas.

Una casa en el casco del pueblo de Pieros, barrio de La Iglesia, de unos cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: N. o frente, terreno común; S. o espalda, camino público; E. o izquierda entrando Inés Asenjo; O. o derecha entrando, de un vecino de Cacabelos cuyo nombre se desconoce. Tasada la tercera parte en dos mil seiscientos pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, con sujeción a las condiciones siguientes, el día veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y tres y hora de las once.

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de los bienes embargados, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para participar en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos del precio de tasación que sirve de tipo.

Tercera.—No existen títulos de propiedad, que habrán de ser suplidos, en su caso, por el adjudicatario.

Cuarta.—Las fincas, según la certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta

ta y tres.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez.

2008

Núm. 595.—194,70 ptas.

Juzgado Municipal núm. 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal núm. dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 69 de 1953, seguido contra Concepción Fernández Andrés, de 25 años de edad, casada, vecina de León, Barrio de las Ventas, hoy en ignorado paradero, por el hecho de hurto se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena más las costas, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	30,05
Reintegro del expediente.....	11,00
Idem posteriores que se presupuestan	2,00
Pólizas de Viudedad y Huérfanos	3,00

Total s. e. u. o. 46,05

Importa en total la cantidad de cuarenta y seis pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar a la condenada Concepción Fernández Andrés.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo acordado, expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal, n.º 2, J. Alvarez Viñande. 1774

Juzgado de Paz de San Justo de la Vega

En providencia del Sr. Juez de Paz de este término y de esta misma fecha, se acordó citar de comparecencia para la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, para las once horas del día dieciocho de Junio próximo, al objeto de constituir el Consejo de Familia a favor del incapacitado D. Pedro Alonso Gonzá-

lez, nacido en San Román de la Vega, en 9 de Noviembre de 1.896, hijo de Ezequiel y de Juan, de estado soltero, a D. Angel González González, residente en la Argentina y a los presuntos parientes próximos del incapacitado, que se creyeran llamados a constituir la tutela.

San Justo de la Vega, 18 de Mayo de 1953.—El Secretario J. Caverro. 1976

Núm. 588—23,10 pts.

Requisitoria

Rivera Docal, José, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Asunción, natural de Puebla de Brollón, Quiroga, Lugo, y vecino últimamente de Villablino, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario n.º 3 de 1953, por el delito de apropiación indebida y hurto, apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido ingresarlo en la Prisión Provincial de León a disposición de este Juzgado y resultas de expresado sumario.

Dado en Murias de Paredes, a 27 de Abril de 1953.—Fermín Arienza.—El Secretario, (ilegible). 1715

ANUNCIO PARTICULAR

Notaría de D. Mariano Sánchez-Brunete Casado.—La Vecilla

A requerimiento de «León Industrial, S. A.», representada por don Florencio F. García Miguel, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe para justificar el aprovechamiento de seis mil litros de agua por segundo, derivada del río Porma, a cincuenta metros más alto del sitio denominado «Canalinas Altas o Cimeras», en término de Candanedo, municipio de Vegaquemada, en este partido judicial, con destino a usos industriales para producción de fuerza motriz.

Y para que pueda servir de requerimiento a cuantas personas se consideren perjudicadas se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que, durante el plazo y en la forma prevenidos en el artículo setenta del vigente Reglamento hipotecario, hagan valer sus derechos.

La Vecilla a primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, Mariano S. Brunete. 1925

Núm. 590.—46,20 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León